



EDICTO EMPLAZATORIO

Artículo 140 Ley 1708 de 2014

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO EN CALI**

CITA Y EMPLAZA

A **TÍTULARES DE DERECHOS SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA PRESENTE ACCION y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS Y DEMÁS INTERESADOS**, para que comparezcan a este despacho a hacer valer sus derechos dentro del proceso **N° 76001-31-20-001-2020-00007-00** (Radicado origen 110016099068201900301) en el cual AVOCÓ CONOCIMIENTO de la acción de extinción de dominio donde figura como afectados JORGE ALBERTO VELASCO PALACIOS y, resultó afectado el siguiente bien:

1	Clase de Bien	Inmueble Matrícula Inmobiliaria N° 370-918929
	Dirección	Vereda LA COLONIA – LA VIRGEN Dagua – Valle
	Propietario	JORGE ALBERTO VELASCO PALACIO c.c. 16.660.712

CONSTANCIA DE FIJACION: Para los efectos del Art 140, de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en el micrositio web del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-penal-del-circuito-especializado-en-extincion-de-dominio-de-cali>), por el término de cinco (5) días hábiles y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre los bienes.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

Se fija el presente edicto hoy **18 de octubre de 2023, a las 8:00 a.m.** y se desfija el 24 de octubre de 2023, siendo las 5:00 p.m.

DIANA PATRICIA ZAPATA MORALES
Secretaria